

Código de documento							
Descripción del documento		SOLICITUD ALQUILER MUNICIPAL BICICLETAS LARGO PLAZO					
DATOS DEL INTERESADO	D.N.I. / N.I.E /	Apellidos y nombre				Sexo	
	Nombre de la Vía Pública			Número	Escalera	Piso	Puerta
	C.Postal	Provincia	Municipio	Teléfono		Móvil	
	Nacionalidad	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Email			

DATOS DEL REPRESENTANTE						
D.N.I. / N.I.E / N.I.F	Apellidos y nombre o Razón Social					
Nombre de la Vía Pública			Número	Escalera	Piso	Puerta
C. Postal	Provincia	Municipio	Teléfono	Móvil	Email	
Lugar a efectos de notificaciones				<input type="radio"/> Domicilio interesado <input type="radio"/> Domicilio representante		Firma del representante

El que suscribe presenta **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la Ordenanza Reguladora de las Normas de uso de los sistemas de préstamo de bicicletas:

- Mayor de 18 años.
- Dispone de instalaciones protegidas y adecuadas para guardar la bicicleta durante el plazo de préstamo.
- No tiene pendiente de vía ejecutiva multas de tráfico impuestas por el Ayuntamiento de Segovia.

El alquiler será de temporada completa (tres meses), prorrogable por otra temporada completa (tres meses más), previo pago del precio público correspondiente a cada temporada completa (20 euros por cada tres meses).

Tipología de bicicleta que solicita:	
<input type="checkbox"/> Con ayuda al pedaleo.	<input type="checkbox"/> Sin ayuda al pedaleo.

Prestación de fianza:	
En caso de ser adjudicatario y para garantizar el adecuado uso y disfrute de la bicicleta asignada, el usuario se compromete a ingresar en concepto de fianza:	
<input type="checkbox"/> 125 euros (bicicleta con ayuda al pedaleo -eléctrica-).	
<input type="checkbox"/> 75 euros (bicicleta sin ayuda al pedaleo).	

Lugar	Día / Mes / Año	Firma del interesado
Centro o Unidad Administrativa al que se dirige		

Normativa aplicable: Ordenanza Reguladora de las normas de uso de los sistemas de préstamo de bicicletas.

TÍTULO III. SISTEMA DE ALQUILER DE BICICLETAS DE LARGA DURACIÓN. (SISTEMA DE ATENCIÓN PERSONAL-MANUAL).

Artículo 11.- Características generales del sistema.

Los usuarios que acceden a este sistema deberán solicitar autorización al Ayuntamiento de Segovia en las oficinas habilitadas a tal efecto y posteriormente retirarán la bicicleta en los lugares determinados, pudiendo disponer de la bicicleta para su uso particular para sus desplazamientos durante el plazo que conste en el contrato, que será personal e intransferible, haciéndose cargo del depósito y custodia de la bicicleta asignada en instalaciones protegidas y adecuadas durante el tiempo de duración del contrato, por lo que no será posible su anclaje en los soportes automáticos que forman parte del sistema de bancadas al finalizar el horario de préstamo ni tampoco su depósito y estacionamiento en las vías públicas o espacios públicos de la ciudad al finalizar el día.

Artículo 12.- Duración del período de préstamo.

1. El período de autorización será de temporada completa, equivalente a tres meses, prorrogable a petición del interesado por otra temporada completa, siempre que se cumplan los requisitos previstos en esta Ordenanza y el usuario no haya sido sancionado por incumplimiento de las disposiciones relativas al cuidado y mantenimiento de la bicicleta durante el tiempo autorizado. 2. Se entenderá que la autorización se iniciará el mismo día en que el usuario retire la bicicleta pública de las instalaciones determinadas al efecto por el Ayuntamiento, lugar donde deberá devolverse al finalizar el período de préstamo, salvo que se determine otro diferente, lo que será comunicado con suficiente antelación al usuario. 3. Una vez iniciado el servicio de préstamo a largo plazo, la entrega de la bicicleta alquilada antes de la finalización del alquiler contratado no dará derecho a devolución de cantidad alguna al usuario. 4. En caso de que el usuario devuelva la bicicleta prestada después del plazo indicado en la autorización concedida, sin que se haya autorizado la prórroga por otra temporada, por cada día de retraso en la entrega se le descontará de la cantidad ingresada en concepto de fianza la cantidad de 5 euros diarios, con independencia de las posibles sanciones que le puedan ser de aplicación.

13.- Usuario del sistema de préstamo a largo plazo.

1. Sólo podrán utilizar el servicio de préstamo a largo plazo las personas mayores de 18 años que dispongan de instalaciones protegidas y adecuadas para guardar la bicicleta asignada durante el período de préstamo, al menos, en horario nocturno. 2. No podrán tener pendientes en vía ejecutiva multas de tráfico impuestas por el Ayuntamiento de Segovia.

14.- Procedimiento de autorización del sistema de préstamo a largo plazo.

1. Las autorizaciones de uso de las bicicletas serán concedidas por estricto orden de solicitud, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos y que el número de solicitudes no supere el número de bicicletas disponibles, mediante la suscripción del correspondiente contrato de alquiler de temporada en los términos previstos en la presente Ordenanza.

2. Si el número de solicitudes superase el número de bicicletas disponibles, las autorizaciones para el uso de las bicicletas se concederán mediante sorteo entre todas las solicitudes admitidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre.

4. Los interesados deberán presentar, dentro del plazo de la convocatoria, solicitud establecida al efecto, adjunto la siguiente documentación: Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya, Declaración responsable, según modelo establecido, de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente Ordenanza, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5. Serán declaradas excluidas del sorteo las solicitudes en la que se constate la existencia de datos falsos, previa audiencia del interesado y las presentadas fuera del plazo de la convocatoria.

6. Para efectuar, en su caso, el sorteo, se adoptará el procedimiento determinado por la Secretaría General de este Ayuntamiento, cuyos criterios se darán a conocer a los interesados en el momento de realización del sorteo, determinándose, tras el mismo, los usuarios seleccionados y el número de bicicleta que les haya correspondido.

7. Se adjudicarán directamente las bicicletas a los interesados que hayan presentado su solicitud dentro del plazo fijado en la convocatoria en el supuesto de que el número de bicicletas disponibles sea mayor al número de solicitudes presentadas.

8. Una vez recibida la notificación de la autorización concedida o de la adjudicación en el sorteo, el interesado deberá ingresar el precio público por el alquiler de la bicicleta por temporada completa en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal correspondiente y el importe de la fianza, en las cuantías citadas en esta Ordenanza, según la tipología de la bicicleta (con/sin ayuda al pedaleo), pudiendo recoger la bicicleta asignada en el lugar determinado al efecto por el Ayuntamiento, acreditándose mediante exhibición del DNI.

9. A todos los usuarios se les hará entrega por escrito de una copia de la presente Ordenanza, con expresa mención de las obligaciones, derechos y prohibiciones para su conocimiento.

10. En el mismo sorteo de adjudicación, en su caso, se podrá crear un listado de suplentes para el supuesto de que se produzcan bajas o cualquier otra circunstancia que suponga la pérdida de la condición de adjudicatario o autorizado, antes de agotar el plazo de uso de la bicicleta. Dichos suplentes pasarán a ser adjudicatarios de la bicicleta durante el período que restase hasta la finalización del plazo de uso de la bicicleta por el cesante, previo pago del precio público establecido en la ordenanza fiscal correspondiente.

11. El usuario no podrá ser adjudicatario de más de una bicicleta, aunque sí podrá renunciar a su uso antes de la finalización de la temporada contratada o prorrogar el uso por otro período equivalente.

Artículo 17. Precios públicos.

1. Los precios del servicio de bicicletas públicas, para cada una de sus modalidades, serán los que se establecen en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2. En el sistema de préstamo manual, de largo plazo, se considerará que el alquiler sólo podrá ser de temporada completa (tres meses), prorrogable por otra temporada completa (tres meses más), previo pago del precio público correspondiente a cada temporada completa (20 euros por cada tres meses).

Presentación de solicitudes: Presencial en el Registro General del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día 04 de junio hasta el día 21 de junio (ambos inclusive).

Ley de Protección de Datos:

Los datos recogidos, conforme a lo previsto en la L.O 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, serán incluidos en un fichero, inscrito en el RGPD y cuyo responsable es el Ayuntamiento de Segovia. La posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se ejercerán en el Registro General del Ayuntamiento de Segovia, Plaza Mayor 1, 40001, Segovia, indicando la referencia "Protección Datos".

UNIDAD TRAMITADORA:
SECCIÓN DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Calle Guadarrama, nº 24. 40.006 Segovia
Teléfono: 921 41 30 39
Fax: 921 43 72 01

Correo electrónico: trafico@segovia.es